

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

=====

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Aroca Sáez.

Concejales:

D^a Delfina Molina Muñoz.
D. Javier A. González Núñez.
D. Eduardo Sánchez Martínez.
D^a Lucía del Olmo Sáiz.
D. Constantino Berruga Simarro.
D^a Francisca Atencia López.
D. Aurelio Alarcón Blasco.
D. José María Alarcón Celaya
D^a Angélica Martínez Escribano.
D. Antonio Delgado Jareño.
D. Juan Ramón Amores García.
D^a M^a José Alarcón Marchante.
D. Jesús Javier Perea Cortijo.
D^a Marta Pilar Martínez Álvarez.
D. Alberto Iglesias Martínez.
D. Ricardo Belmonte Mota.

Secretario:

D. Juan López Aguilera.

Interventor:

D. Alejandro Rodríguez Fernández.

En la Casa Consistorial de la villa de La Roda, (Albacete), siendo las 19:00 horas del día 27 de septiembre de 2011 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Aroca Sáez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

10.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: Dada lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de julio de 2011 y no habiendo

oposición, es aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.=====

10.2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

ALCALDÍA: Se da lectura a los siguientes Decretos de la Alcaldía emitidos desde la sesión plenaria anterior:

- Decreto 81/2011, adjudicando el contrato del servicio de reparación y mantenimiento de las viviendas sociales, mediante procedimiento abierto.
- Decreto 82/2011, designando Secretario y Secretaria accidentales durante la ausencia del titular de la Secretaría.
- Decreto 83/2011, sobre sustitución de la Alcaldía debido a ausencia por vacaciones.
- Decreto 84/2011, de solicitud de prórroga de subvención para contratar Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- Decreto 85/2011, de contratación laboral temporal con carácter interino de Psicóloga para cubrir una sustitución en el Centro de la Mujer de La Roda.
- Decreto 86/2011, ampliando la contratación de dos Monitores para la Escuela de Rock.
- Decreto 87/2011, aprobando bases y convocatoria de proceso de selección para la creación de una bolsa de trabajo de Monitor/a de Encuadernación de la Universidad Popular Municipal de La Roda.
- Decreto 88/2011, de contratación laboral temporal de Técnico Auxiliar de Biblioteca y Agente Lector.
- Decreto 89/2011, fijando precios públicos para actos programados por la Concejalía de Cultura, a celebrar durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011.
- Decreto 90/2011, aprobando expediente de contratación para la ejecución de obras de urbanización de calles incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2011.
- Decreto 91/2011, sobre clasificación de ofertas presentadas para contratar las obras de urbanización de calles incluidas en el P.O.S. año 2011 y petición de documentos a la oferta más valorada.

A continuación, se da cuenta de las siguientes resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción de Normas de Tráfico y Ordenanzas Municipales:

- Resolución 10/2011, de fecha 17 de agosto de 2011.
- Resolución 11/2011, de fecha 19 de agosto de 2011.
- Resolución 12/2011, de fecha 31 de agosto de 2011.

Por último, se da cuenta de las resoluciones económicas de la Alcaldía, de la nº 117 de fecha 22-7-2011 a la nº 144 de fecha 20-9-2011.

Conocidos los precedentes Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, la Corporación se da por enterada.=====

10.3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE FIJACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A LOS FUNCIONARIOS QUE ASUMEN LA GESTIÓN DE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS: Se da cuenta de propuesta que eleva la Alcaldía sobre el asunto de referencia.

Abierto debate sobre el asunto, el Grupo de Izquierda Unida pregunta quién eligió esos funcionarios.

El Grupo Popular responde que el problema reside en que la Comisión Local de Pastos no tiene personalidad jurídica propia y no puede realizar pagos a los funcionarios que realicen sus tareas administrativas. La designación de estos funcionarios se ha hecho según criterio de capacidad.

Cerrada la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 10 votos a favor, 6 abstenciones y 1 en contra, otorgar su aprobación a la citada propuesta, según el siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 1-6-2010 se fijó asignación a los funcionarios de Administración General D. Juan de Dios García Martínez y D. Diego Cabañero Simarro en concepto de complemento de productividad por las tareas de la Secretaría de la Comisión Local de Pastos, previa designación por esta Alcaldía en su calidad de Presidente de la Comisión Local de Pastos a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.2, letras a) y d), de la Ley 7/2000 de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO: Previo recurso contencioso formulado por Comisiones Obreras ante el Juzgado de lo Contencioso nº 2 de Albacete, en sentencia de 28-3-2011, anula el precedente acuerdo de la Junta de Gobierno por no someter previamente su contenido a conocimiento y debate de la Mesa de Negociación.

TERCERO: Como consecuencia de esta sentencia, se ha sometido el referido acuerdo de la Junta de Gobierno de 1-6-2010 a conocimiento y debate de la Mesa de Negociación en su reunión celebrada el 21-6-2011, que por mayoría rechazó las asignaciones fijadas en el acuerdo de la Junta de Gobierno.

CUARTO: No obstante, y como reconoce el fundamento jurídico cuarto de dicha sentencia "las propuestas y conclusiones de los miembros de la Mesa Negociadora no son vinculantes para la Administración", de forma que ya se ha cumplido el trámite de la negociación con los órganos de representación sindical exigido en dicha sentencia.

QUINTO: Además sucede que, aunque no se sometió a consideración del Juzgado en el citado recurso, no es exigible la negociación con la Mesa de Negociación del personal del Ayuntamiento por los siguientes argumentos:

a) La Comisión Local de Pastos es un órgano jerárquicamente subordinado de la Comisión Provincial de Pastos que radica en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura. En efecto, los acuerdos de la Comisión Local de Pastos son recurribles en alzada ante la Comisión Provincial de Albacete según el artículo 25.1 de la referida Ley 7/2000 de Castilla-La Mancha. Y como establece el artículo 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, el recurso de alzada se promueve ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto recurrido. Y es órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma por más que la Ley 7/2000 lo incardine dentro del Ayuntamiento en un inadecuado ejercicio de las potestades legislativas de la Comunidad Autónoma ya que si es órgano de la Comunidad Autónoma no tiene por qué crearse en los Ayuntamientos ni a cargo de éstos, y si es órgano municipal, su posición de subordinación jerárquica a la Comisión Provincial de Pastos y a la Delegación Provincial de Agricultura, choca plenamente con el artículo 140 de la Constitución Española y los artículos 51 y 52 de la Ley de Régimen Local en los que establece la autonomía y personalidad jurídica propias de las Entidades Locales y el carácter de definitivo de las resoluciones de sus órganos, que sólo son impugnables ante la vía contencioso-administrativa, previo el potestativo recurso de reposición, pero nunca pueden ser objeto de recurso de alzada ante un órgano de la Administración Autonómica o Estatal.

b) La conclusión es contundente: La Comisión Local de Pastos no es órgano de la administración municipal del Ayuntamiento de La Roda. Incluso aunque la Presidencia se atribuya a la Alcaldía (el Presidente ni siquiera tiene voto, según el artículo 4.2, letra a) de la Ley 7/2000 de Castilla-La Mancha) y así lo establecen sus artículos 1, 3, 4 y 10. La Comisión Local de Pastos es un órgano de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concretamente de la Consejería de Agricultura.

SEXTO: En consecuencia, si la Comisión Local de Pastos no es un órgano de la administración municipal del Ayuntamiento de La Roda, los funcionarios designados por su Presidente, por más que sea el Sr. Alcalde, según el artículo 4.2, letra c), de la Ley 7/2000, para realizar las tareas administrativas propias del funcionamiento de la Comisión Local de Pastos, no realizan tareas de la administración municipal, si no de un órgano de la Comunidad Autónoma. Luego las retribuciones que perciben por esas tareas son ajenas a sus retribuciones como funcionarios municipales y hasta tal punto que aunque las perciben en sus nóminas, su importe procede de

transferencia previa y específica que realiza la Comisión de Pastos de sus propios fondos al presupuesto municipal.

SÉPTIMO: No obstante y al tratarse de un concepto de retribuciones complementarias, debe adoptarse acuerdo plenario al respecto, aunque tampoco se discutiera este aspecto en el recurso contencioso que anuló el acuerdo de la Junta de Gobierno de 1-6-2010.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Fijar al funcionario de Administración General D. Diego Cabañero Simarro complemento de productividad por importe anual de 8.850 € por ejecución de las tareas de gestión y administración de la Secretaría de la Comisión Local de Pastos de La Roda.
2. Fijar al funcionario de Administración General D. Juan de Dios García Martínez complemento de productividad por importe anual de 2.150 € por ejecución de las tareas de apoyo y ayuda a la Secretaría de la Comisión Local de Pastos de La Roda.

En estas cantidades se incluyen la retribución, la retención correspondiente de IRPF y las cotizaciones a la seguridad social a cargo del trabajador, debiendo ser revisadas anualmente en el mismo porcentaje que cada año fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado en las retribuciones básicas y complementarias para el resto de empleados públicos. Todo ello previa transferencia de dichas cantidades de los fondos de la Comisión Local de Pastos al Ayuntamiento de La Roda".

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Se abstienen los miembros del Grupo Socialista. Y vota en contra el miembro de Izquierda Unida.=====

10.4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ADOPCIÓN DE ACUERDO SOLICITANDO A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES LA CESIÓN GRATUITA DEL ANTIGUO SILO E INSTALACIONES ANEXAS: Dada cuenta de la citada propuesta que eleva la Alcaldía, dictamina favorablemente por la Comisión Informativa de Patrimonio, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad otorgarle su aprobación según el texto propuesto, con arreglo al siguiente tenor literal:

"Esta Alcaldía propone al Pleno Municipal la solicitud de cesión de titularidad gratuita para uso público a la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, del silo e instalaciones anexas al mismo, sito en esta localidad en la Avda. Juan García y González, dado que desde el 27-3-2001 este Ayuntamiento disfruta del uso de dicho inmueble. Dicha cesión fue aprobada por acuerdo de la Presidenta del FEGA de fecha 27-2-2001".

A la vista de la votación unánime, la Alcaldía se

congratula de ello porque será un beneficio obtener la cesión de este inmueble para los servicios municipales. Ya se han iniciado las gestiones que espera que pronto lleguen a buen destino.=====

10.5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL LA MANCHA DEL JÚCAR Y DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MANCHA DEL JÚCAR-CENTRO: Se da lectura a propuesta de la Alcaldía- Presidencia sobre designación de miembros de esta Corporación en los órganos de las citadas asociaciones, modificando así el acuerdo plenario del pasado 20-7-2011.

Abierto debate sobre el asunto, el Grupo Popular aclara que la propuesta se hace a requerimiento de la Gerencia de estas asociaciones y porque en el acuerdo plenario del mes de julio se omitió designar representantes en los órganos de la asociación de la Mancha Júcar-Centro.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por mayoría de 10 votos a favor y 7 abstenciones acuerdo aprobando la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Que habiéndose recibido por parte de la Gerencia de la Asociación para el Desarrollo Integral de La Mancha del Júcar y de Mancha Júcar-Centro, instando a esta Alcaldía a modificar los nombramientos realizados por el Pleno Municipal el pasado 20-7-2011, así como nuevos nombramientos, propongo al Pleno la siguiente relación:

- Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo Integral de La Mancha del Júcar:
 - Titular: Delfina Molina Muñoz.
 - Suplente: Vicente Aroca Sáez.
 - Titular: Francisca Atencia López.
 - Suplente: Javier González Núñez.
 - Titular: Constantino Berruga Simarro.
 - Suplente Lucía del Olmo Sáiz.
- Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Integral de La Mancha del Júcar:
 - Titular: Delfina Molina Muñoz.
 - Suplente: Vicente Aroca Sáez.

Nuevos nombramientos:

- Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo Integral de La Mancha Júcar-Centro:
 - Titular: Delfina Molina Muñoz.
 - Suplente: Vicente Aroca Sáez.
 - Titular: Constantino Berruga Simarro.
 - Suplente: Francisca Atencia López.
- Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Integral de La Mancha Júcar-Centro:
 - Titular: Delfina Molina Muñoz.

- Suplente: Vicente Aroca Sáez.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Se abstienen los miembros de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida.=====

10.6.- OPERACIÓN DE CRÉDITO CON EL I.C.O. PARA PAGO DE DEUDAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS: Se pone de manifiesto acuerdo plenario de 26-7-2011 por el que se formulaba solicitud de línea de crédito de 634.252,00 € para abono de facturas pendientes de pago a empresas y autónomos, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2011. Como quiera que el importe finalmente aprobado por el Instituto de Crédito Oficial ha sido inferior a dicha cantidad, procede rectificar el mencionado acuerdo plenario, de forma que el importe a solicitar para esta línea de crédito sea la cantidad máxima de 541.731,98 €, correspondiente a las facturas que se incluyen en el informe de Tesorería.

Abierta deliberación sobre el asunto, el Grupo Socialista pone de relieve el porcentaje de endeudamiento municipal, 145% de los recursos ordinarios liquidados, que casi implica el doble de lo permitido por la ley. Da las cifras de la deuda municipal a largo plazo y a corto plazo, así como la carga financiera. Esta última ronda el millón de euros. No obstante, estos datos negativos como consecuencia de la mala gestión del grupo de gobierno, anuncia su voto a favor porque las empresas de obras y servicios de las que es deudor el Ayuntamiento no tienen la culpa. En la relación de facturas a abonar mediante este crédito hay una que lleva un retraso de 566 días.

En la misma línea de la crítica del Grupo Socialista, el Grupo de Izquierda Unida dice que al final hay que devolver mucho más dinero del que se concede en el préstamo y todo por la mala gestión económica del grupo de gobierno.

El Grupo Popular recuerda que ésta es una línea de crédito para todos los Ayuntamientos, no sólo para el Ayuntamiento de La Roda y que todos o casi todos se acogerán a ella porque están en el mismo caso: El desplome de los ingresos. Son ciertos los datos de la deuda expuestos por el Grupo Socialista, pero el importe es casi equivalente a la deuda que otras administraciones mantienen con este Ayuntamiento. Si esas administraciones hubieran pagado a tiempo no habría estos problemas. Parece fácil criticar ahora esta situación, pero quien critica debe preguntarse por qué se ha llevado a ella. Y además comparativamente con otros Ayuntamientos nuestra situación es mucho mejor que la media. En los pagos que han podido realizarse se han priorizado a favor de empresas, asociaciones y colectivos de los Ayuntamientos, incluso eludiendo el criterio legal establecido.

En una segunda intervención, el Grupo Socialista señala

que el importe de la deuda a corto plazo está bastante por encima de la deuda que mantiene con el Ayuntamiento la Junta de Comunidades. La preferencia de pagos a favor de las empresas y colectivos locales es general en todos los Ayuntamientos. Y hace especial referencia a la falta de pago a la Mancomunidad Mancha del Júcar cuyo personal lleva dos o tres meses sin cobrar.

El Portavoz Popular se congratula de que se reconozca que en los pagos se ha priorizado a las empresas y colectivos locales. A la Mancomunidad no le ha pagado ningún Ayuntamiento y el Ayuntamiento de La Roda no pretende ser ni el primero ni el último en hacerlo, quizás haya que replantearse las funciones de esta entidad.

Cerrado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de RJAPyPAC, acuerda por unanimidad, rectificar el error material padecido en el acuerdo plenario de 26-7-2011, de forma que el importe a solicitar sea el de 540.639,67 € que se corresponde con el importe total de las facturas que a continuación se detallan:

Orden	Fecha	Tercero	Nombre	Importe
1	19-10-2008	G28029643	Sdad. General de Autores	1.453,58
2	24-3-2009	A03033479	Saico S.A.	106.806,12
3	25-9-2009	A48027056	Elecnor S.A.	61.629,18
4	2-10-2009	B02243392	Albacete Agrícola	354,96
5	28-10-2009	B02118875	Tecon Serv. Albacete	2.599,98
6	20-11-2009	B02318673	Integral de Riesgos Lab.	84,25
7	1-12-2009	B02344257	Técnica y Control S.L.	2.299,93
8	18-12-2009	A03033479	Saico S.A.	46.600,00
9	4-1-2010	05094181A	Simarro Carrilero J.J.	1.285,28
10	7-1-2010	A46041711	Becsa S.A.U.	4.487,29
11	18-1-2010	34431624A	Soto Rebollo, Luis	7.013,45
12	21-1-2010	B02118875	Tecon Serv. Albacete	3.517,61
13	25-1-2010	B96698642	PYG Estructuras Amb.	13.700,00
14	26-1-2010	B02356541	Castellana Ambient. Prom.	13.400,00
15	27-1-2010	B02157568	Turmara S.L.U.	3.145,80
16	27-1-2010	B02186823	Musical Albeniz	71,00
17	28-1-2010	F02474484	Illuminaciones Játiva	10.637,20
18	31-1-2010	A28541639	FCC Medio Ambiente S.A.	6.230,66
19	31-1-2010	A28541639	FCC Medio Ambiente S.A.	65.422,01
20	31-1-2010	A28541639	FCC Medio Ambiente S.A.	7.013,45
21	15-2-2010	B02361111	Natural y Tecn. Mancha	17.000,00
22	19-2-2010	B02136729	Gasóleos Sánchez y Murcia	6.574,24
23	24-2-2010	B02356541	Castellana Ambient. Prom.	24.000,00
24	24-2-2010	B02356541	Castellana Ambient. Prom.	5.300,00
25	25-2-2010	F02019628	Metalúrgicas Vulcano	3.912,68
26	25-2-2010	F02019628	Metalúrgicas Vulcano	3.669,43
27	28-2-2010	A28541639	FCC Medio Ambiente S.A.	65.422,01
28	28-2-2010	A02009561	Roblegas S.A.	4,50
29	1-3-2010	A26019992	Aqualia S.A.	8.833,59
30	1-3-2010	B02283430	Químicas García	61,24
31	9-3-2010	F0200011E	Mancomunidad Mancha	38.149,31
32	10-3-2010	F02019628	Metalúrgicas Vulcano	5.320,92
33	10-3-2010	A02484954	Taller Gestión y Obras	4.640,00
Total Importe.....				540.639,67

=

10.7.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2010: Se da cuenta de expediente de la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al año 2010, formada por la Intervención de Fondos e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por el Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta General fue sometida inicialmente a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas en sesión del pasado 19-7-2011 y expuesta al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 93 de 8-8-2011, sin que durante el plazo reglamentario se hayan formulado reclamaciones.

Previa deliberación sobre el asunto y:

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la Sección Segunda del Capítulo III del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales) y Título VI de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden EHA/4.041/2004 de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas y ha permanecido expuesta al público mediante anuncio en el B.O.P. nº 93 de 8-8-2011, por término de 15 días, durante los cuales, y 8 días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El Pleno del Ayuntamiento, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por mayoría de 10 votos a favor y 7 en contra, acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, con el siguiente resumen:

	Importe €
Remanente de Tesorería total.....	-233.445,73
Remanente de Tesorería a incorporar (-)....	1.769.228,43
Saldos de dudoso cobro(-).....	700.267,30
Remanente de Tesorería para gastos generales.....	<u>-2.702.941,46</u>
Resultado presupuestario ajustado	
(Déficit).....	-2.477.545,56
Total Activo.....	36.727.425,24
Total Pasivo.....	36.727.425,24

Segundo: Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en la regla 104 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden

EHA/4.041/2004 de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Votan en contra los miembros de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida.=====

10.8.- PROPUESTA DE NUEVO REGLAMENTO DE RÉGIMEN

INTERNO DE LAS NAVES-NIDO: Se da cuenta de borrador de nuevo Reglamento de Régimen Interno de las Naves-Nido. El texto presentado contempla diversas modificaciones respecto al texto del reglamento que actualmente está en vigor, adaptándolo a la nueva realidad actual y a la vigente normativa aplicable.

Abierta deliberación sobre el asunto, el Grupo Popular aclara que las novedades que contiene el nuevo texto consisten en adaptaciones al actual Código Técnico de la Edificación, tratar de premiar a otros grupos de emprendedores que no comprendía el anterior, la actualización de precios aunque siguen muy por bajo de los precios de mercado, y ampliación de los plazos de ocupación para los supuestos de proyectos presentados por empresas que no están constituidas.

El Grupo Socialista pregunta por la cuantía de la actualización de los precios, respondiendo el Grupo Popular que es de 50 €/mensuales.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por mayoría de 10 votos a favor y 7 abstenciones, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el texto del Reglamento de Régimen Interno de los módulos de Naves-Nido sitos en la Actuación Industrial El Salvador, según el texto del borrador presentado por la Concejalía del servicio.
2. Someter el presente acuerdo a exposición pública por plazo de 30 días de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente texto de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local. En caso de que durante dicho plazo no se presenten reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo, procediéndose, en tal caso, a la publicación del texto íntegro del Reglamento en el B.O.P. de Albacete.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Se abstienen los miembros de los Grupos Socialista y de Izquierda

Unida.=====

10.9.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

DE LOS MÓDULOS N° 4 Y 5 DE LAS NAVES-NIDO MUNICIPALES: Se pone de manifiesto expediente para la contratación del

arrendamiento de los citados módulos de naves-nido de propiedad municipal, que actualmente se encuentran libres de arrendatarios, para su adjudicación mediante procedimiento abierto al tener una duración máxima prevista de 5 años. En el expediente figuran la propuesta de la Alcaldía justificando la necesidad del expediente, el informe de Secretaría e Intervención y el borrador de pliegos de cláusulas económico-administrativas.

El Grupo Socialista formula la siguiente enmienda al pliego de condiciones:

"Las naves nido se han convertido en una posibilidad real de autoempleo debido, sobre todo, a que son naves cuyo precio es inferior al de mercado. Por tanto, el pueblo de La Roda, a través del Ayuntamiento, facilita a los emprendedores y a las emprendedoras una posibilidad real de autoempleo.

Así pues, nuestro grupo considera que el Ayuntamiento debe favorecer a aquellos colectivos que sufren con más virulencia el drama del desempleo. Por tanto, en el apartado 9.2 criterios objetivos a cuantificar, añadir los siguientes criterios:

- Por cada puesto de trabajo creado o compromiso de contratación: 5 puntos, hasta un máximo de 25 puntos.
- Por cada trabajadora mujer o compromiso de contratación: 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.
- Por cada trabajador/a o compromiso de contratación indefinida a una persona con una minusvalía en grado igual o superior al 33%: 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.
- Por cada contrato indefinido o compromiso de contratación indefinida: 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.
- Por constituir una empresa de economía social o una cooperativa: 5 puntos.
- Por cada trabajador/a o compromiso de contratación joven: 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.
- Por cada trabajador/a o compromiso de contratación de un desempleado/a de larga duración: 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos. Se entenderá como desempleado/a de larga duración la que el organismo competente en materia de estadística de empleo determine en cada momento.

Se considerará como puesto de trabajo creado la contratación de un trabajador/a desempleado/a a jornada completa o el que aquellos trabajadores/as autónomos/as que demuestren su dedicación a la empresa.

Para las valoraciones correspondientes al empleo, en el caso de jornadas parciales, se tendrá en cuenta el porcentaje de jornada que desarrollará el trabajador o la trabajadora en la empresa.

Con los criterios de valoración, se pretende favorecer el empleo para aquellos colectivos que más sufren el paro como son las mujeres, los y las jóvenes, los/as minusválidos y los/as desempleados/as de larga duración.

Además proponemos eliminar la puntuación recogida en el apartado 2 del punto 9.2 criterios objetivos a cuantificar:

- Por cada emprendedor que ya hubiera sido empresario con anterioridad, siempre que la actividad para la que solicitan la nave-nido, sea distinta a la que ya ejercieron: hasta 5 puntos.

El Grupo Municipal Socialista entiende que la circunstancia de haber sido empresario o no, no tiene ningún carácter relevante que merezca tal puntuación".

Abierto debate sobre el asunto, el Grupo Popular muestra su rechazo a la propuesta y explica en relación con el contenido de la misma que los criterios seguidos en los nuevos pliegos de condiciones han sido los siguientes:

- Obviar valoraciones de compromisos de contratación de personal de colectivos sociales con mayor dificultad para encontrar trabajo porque luego no se cumplen. Además si se ofrece esta contratación se valora a través de la viabilidad del proyecto.
- Pensar en las decenas de autónomos de la localidad que han tenido que cerrar sus negocios y ofrecerles una nueva oportunidad, fomentando así la cultura empresarial. En definitiva es preferible aceptar los proyectos más realistas.

El Grupo Socialista defiende su enmienda porque si no se cumplen los compromisos de contratación de personal se puede penalizar al incumplidor negándole la prórroga del contrato. Por otro lado, premiar a los que ya han sido anteriormente empresarios supone ir contra el principio de igualdad de oportunidades.

El Grupo Popular insiste en sus criterios y en el rechazo a la enmienda.

Cerrada la deliberación sobre el asunto, se somete a votación la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista al texto del borrador del pliego de condiciones, enmienda que se rechaza por mayoría de 10 votos en contra y 7 a favor.

Rechazada la enmienda, se somete a votación el texto del dictamen, incluidos los pliegos de condiciones con su borrador original, dictamen que se aprueba por mayoría de 10 votos a favor y 7 en contra.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento adopta por la mayoría antes indicada, los siguientes acuerdos:

- 1.Aprobar la incoación del expediente de contratación de referencia y su tramitación ordinaria.
- 2.Fijar como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto, con publicidad en el B.O.P. de Albacete y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de La Roda.
- 3.Aprobar el expediente del contrato, que incluye informe de Secretaría e Intervención y el pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir el contrato, con arreglo al borrador que obra en el

expediente.

4. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato sin la cual no podrá comenzar su ejecución.

Votan a favor de la enmienda los miembros del Grupo Socialista y el de Izquierda Unida. Y votan en contra los miembros del Grupo Popular.

Votan a favor del dictamen y acuerdos adoptados los miembros del Grupo Popular. Mientras que lo hacen en contra los miembros de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida.

La Presidencia pone de relieve el intenso y rico debate habido en este punto e invita a que estos debates tengan lugar en el seno de las Comisiones Informativas, que están para el estudio y preparación de los asuntos del Pleno, sin embargo, en casi todos los asuntos no se suscita debate en la comisión y luego sí tienen lugar en el pleno.=====

10.10.- SOLICITUD DE AQUALIA S.A. SOBRE MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE APERTURA DE LA PISCINA CUBIERTA: Se da lectura a escrito de Aqualia S.A., como concesionaria del servicio público de la piscina municipal cubierta, en el que propone la modificación del horario de apertura y cierre de esta instalación, debido a la escasa afluencia de usuarios en la franja horaria de 14:00 a 16:00 horas, que da lugar a un mal aprovechamiento de estas instalaciones.

Abierta deliberación sobre el asunto, el Grupo Socialista, antes de posicionarse pregunta a la Concejalía de Deportes si existen peticiones o informes escritos sobre el cambio de horario o demanda del servicio en esas horas centrales.

El Concejal de Deportes manifiesta que no hay constancia escrita pero sí demanda de palabra y comprobación de que el número de usuarios en esas horas centrales del día es muy escasa.

El Portavoz Socialista critica que su grupo no haya tenido acceso a esa información, por eso pide que se pasen los datos del uso del servicio por escrito a este grupo.

Por otro lado, considera que el cambio de horario no amplía la oferta del servicio. Y si de cambio se trata podría aprovecharse para ampliarlo a los sábados por la tarde y domingos por la mañana, momentos en los que sí existiría una gran demanda.

El Concejal de Deportes precisa que esa ampliación a sábados por la tarde y domingos por la mañana implicaría modificación del contrato y aumento del coste del servicio. No así la propuesta que formula la propuesta.

Cerrada la deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por mayoría de 10 votos a favor y 7 abstenciones, aceptar la propuesta de

la empresa concesionaria, de forma que el horario de apertura y cierre de la piscina municipal cubierta sea el que figura en su escrito:

- Horario de mañanas, comprendido entre las 8:00 y las 14:00 horas.
- Horario de tardes, comprendido entre las 16:00 y las 23:00 horas.
- Horario de fin de semana, comprendido entre las 10:00 y las 14:00 horas de la mañana de los sábados.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Se abstienen los miembros de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida.=====

10.11.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE UNA DE LAS PARCELAS A SEGREGAR PARA VIALES EN LA CALLE PUERTA DE CUENCA: Se da lectura a escrito de D. Bernabé Guerra Motilla y D. Juan Esteban Arenas Fernández, en el que como propietarios de finca urbana sita en el Camino de Sisante s/n c/v a C/ Puerta de Cuenca, solicitan su segregación y posterior cesión al Ayuntamiento de parcela de 111 m² destinados a viales.

Previa deliberación sobre el asunto, visto el informe favorable de los Servicios Urbanísticos y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder licencia de segregación de finca matriz sita en el Camino de Sisante s/n c/v a C/ Puerta de Cuenca de 1.180 m² en tres parcelas:
 - Finca resultante A de 511,60 m².
 - Finca resultante B de 557,40 m².
 - Finca resultante a ceder al Ayuntamiento para viales con 111 m², en la C/ Puerta de Cuenca.
2. Aceptar la cesión de la parcela resultante de 111 m² destinados a viales de la C/ Puerta de Cuenca, según las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento de La Roda.=====

=

10.12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD PARA CREAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO Y SU REGLAMENTO REGULADOR: Se pone en conocimiento propuesta que eleva la Concejala de Igualdad sobre el asunto de referencia.

Abierto debate sobre el asunto, el Grupo Socialista recuerda que la ley es del año 2000 y sólo ahora en 2011 se implanta este registro en La Roda. Es el último de los grandes pueblos de la provincia, e incluso hay pueblos mucho menores que ya lo tienen establecido.

El Grupo Popular contesta que se ha estudiado el asunto

y se formula la propuesta cuando ha habido demanda de las asociaciones de la localidad al respecto.

Finalizado el debate y siguiendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad otorgarle su aprobación, según el siguiente texto:

"Si bien el modelo familiar imperante en la sociedad occidental actual es aquel que gira en torno a la institución del matrimonio, cada vez son más frecuentes otro tipo de uniones estables, ya sea de personas de distinto o del mismo sexo, a las que se denomina uniones de hecho. El artículo 39 de nuestra Constitución establece la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección de la familia en todos los ámbitos, sin que exista referencia a un modelo de familia determinado, lo que permite una interpretación amplia de lo que puede entenderse por tal, atendiendo a la realidad social actual.

La ciudadanía ha de ser libre para elegir otras opciones de vida en común no ligadas exclusivamente al vínculo matrimonial y en este sentido el artículo 9.2 del texto constitucional señala que corresponde igualmente a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

En consecuencia, procede crear en el ámbito municipal un instrumento que favorezca la igualdad y garantice la protección social, económica y jurídica de las familias formadas por uniones no matrimoniales y que con los efectos declarativos de las inscripciones que en él se realicen otorgue reconocimiento a estas uniones de hecho registradas.

Por todo ello de conformidad con el art. 25.1 de la Ley de Bases reguladora del Régimen Local, la Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de La Roda propone el estudio y aprobación de los acuerdos siguientes:

1. Crear el Registro Municipal de Parejas de Hecho.
2. Aprobar inicialmente el Reglamento para la regulación de este registro.
3. Someter la aprobación del citado reglamento a información pública por un plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P. de Albacete y en el tablón de anuncios de esta Corporación, transcurrido el cual, sin haberse presentado reclamación ni sugerencia alguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de un nuevo acuerdo".=====

10.13.- INFORME SOBRE PROPUESTA DE ADIF PARA SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: Se da lectura a escrito de la Dirección de Pasos a Nivel de ADIF, con el que acompaña estudios previos para la supresión de diversos pasos a nivel de la vía férrea a su paso por La Roda, en

concreto en los puntos: PPKK 242/211, 244/480 y 245/477, línea Madrid-Alicante, proponiendo como alternativas a esta supresión la construcción de nuevos pasos superiores para vehículos y peatones. Por todo ello y con el fin de continuar con la redacción del oportuno proyecto técnico solicita la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de las soluciones desarrolladas en los estudios previos presentados.

A continuación se da cuenta de informe elaborado por el Arquitecto Municipal, del siguiente contenido:

"En conversaciones mantenidas en 13 de octubre de 2010 y 3-nov-2010 con los ingenieros de SERINCO S.A. (Servicios de Ingeniería y Comerciales S.A.) a propuesta de ADIF para la supresión de los siguientes pasos a nivel:

- Supresión del paso a nivel en el P.K. 243/059 de la Línea MADRID- ALICANTE a su paso por la estación de la población de La Roda. En el que ponen en nuestro conocimiento que se está planteando la creación de una estructura elevada como pasarela peatonal, por encima de las vías existentes.
- Supresión del paso a nivel en el P.K. 242/211 de la línea MADRID-ALICANTE en la zona conocida como Los Terreros. En el que ponen en nuestro conocimiento que se está planteando la creación de un paso superior para vehículos en el P.K. 242/166, mediante puente sobre elevado de gálibo de 7 m., con creación de la elevación desde el camino existente denominado "Camino Casa del Cerro", una glorieta en la que también converge el camino denominado "Camino de los Terreros", con una conexión final al acabar el paso que se realiza con un camino que resulta perpendicular a la carretera CM-3106.
- Supresión del paso a nivel en los PP.KK. 244/480 y 245/477 de la línea MADRID-ALICANTE en la zona de los polígonos "El Salvador" y "El Salvador II". En el que ponen en nuestro conocimiento que se está planteando la creación de un paso superior para vehículos que englobe los dos pasos a nivel mencionados en uno solo en el P.K. 245/435, mediante puente sobre elevado de gálibo 7 metros, con creación de la elevación que parte de los viales que constituyen la esquina sudeste del polígono industrial EL SALVADOR II, de reciente construcción, y finalmente una vez cruzada la línea de ferrocarril, conecta con dos caminos sin denominación concreta.

INFORMO:

En cuanto a la propuesta primera que plantea un paso elevado con estructura metálica a forma de pasarela peatonal se informa **DESFAVORABLE**, ya que con esta solución no se ha atendido a la propuesta que se le transmitió en las anteriores reuniones al equipo técnico de ADIF. Por lo que se propone que por parte de ADIF vuelvan a estudiar la alternativa y contemplen la creación de un paso subterráneo

tanto para peatones como para vehículos, a lo cual aporto documentación para su valoración:

- Ortofoto con propuesta de la empresa adif, la cual estamos en desacuerdo para su realización.
- Ortofoto, con superposición de propuesta realizada desde los servicios técnicos municipales.
- Sección y esquema de paso bajo las vías existente comunicando la Avda. Juan García y González en la parte interior de la población con la calle Barrax que queda en la parte exterior de la población.

La **propuesta segunda** donde plantean un paso elevado para vehículos en la zona conocida como "Los Terreros" si que han mantenido el tráfico de vehículos que actualmente utiliza el paso a nivel existente, garantizando así la permeabilidad transversal. También se ha tenido en cuenta que el Ayuntamiento de La Roda tiene planteado ejecutar un vial que conectaría la parte norte del casco urbano de la antigua N-301, con la carretera CM-3106, pasando por el paso a nivel. Por todo ello se informa **FAVORABLE**, tan solo se pide que en la zona de desembarco del puente hacia la CM-3106, se acabe en el proyecto de completar aproximadamente 150 metros que faltan hasta la mencionada carretera.

En la **propuesta tercera** donde plantean un paso elevado para vehículos en la zona de ampliación del polígono industrial "El Salvador II", se ha solucionado de forma que afecta lo menos posible a las fincas existentes en la zona manteniendo la accesibilidad a las parcelas que pudieran quedar aisladas, dando continuidad a los caminos particulares existentes. Por todo ello se informa **FAVORABLE**, aunque se ha detectado que faltan aproximadamente 100 metros de conexión desde el desembarco del puente una vez cruzadas las vías, hasta conectar con el camino público de la Casa del Olmo, por lo que se pide que se tenga en cuenta en el proyecto esta conexión".

Abierto debate sobre el asunto, el Grupo Socialista pregunta si ha habido conversaciones al respecto con ADIF.

El Grupo Popular aclara que efectivamente así ha sido. Conocida la propuesta se citó a los representantes de esta entidad, pero a la reunión asistieron técnicos quienes manifestaron que ellos no tenían facultad para decidir sobre las pretensiones del Ayuntamiento. Y finalmente ADIF ha elevado escrito de 29 de junio con los estudios técnicos adjuntos.

Cerrada la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con el informe técnico precedente, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Rechazar la propuesta de paso elevado de pasarela peatonal en el paso a nivel de la estación de Renfe, proponiendo a ADIF como alternativa la creación de un paso subterráneo para el tránsito de vehículos y

peatones, según la documentación que aporta el informe técnico.

2. Aceptar la propuesta de supresión del paso a nivel sito en el P.K. 242/211 en la zona conocida como "Los Terreros", si bien se pide que en la zona de desembarco del puente hacia la CM-3106 se incluya en el proyecto completar la urbanización con asfalto en una longitud de 150 m. que faltan hasta la mencionada carretera.
3. Aceptar la propuesta de supresión del paso a nivel sito en los PP.KK. 244/480 y 245/477, en la zona de los polígonos El Salvador y El Salvador II, si bien se pide que en la zona de desembarco del puente, una vez cruzadas las vías, se complete la urbanización con asfalto hasta conectar con el camino público de la "Casa del Olmo".

A la vista del voto unánime, la Presidencia se congratula de ello. Es importante para el futuro de la población la supresión de estos pasos a nivel y sobre todo la unanimidad de todos los grupos del Ayuntamiento a la hora de rechazar la pasarela peatonal en el paso a nivel de la estación.=====

10.14.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE TRAZADO DE UN TRAMO DEL CAMINO MUNICIPAL DENOMINADO "CASA DE LAS ÁNIMAS": Al inicio del presente punto se ausenta del salón de sesiones, con el permiso de la Presidencia, el Concejal D. Javier González Núñez por su condición de directivo de empresa interesada en el asunto.

A continuación, se pone de manifiesto expediente incoado al efecto por D. Gerardo González Picó en el que se adoptó acuerdo inicial en sesión plenaria de 27-7-2010, habiéndose sometido al trámite de exposición pública mediante anuncio en el B.O.P. de Albacete nº 102 de 6-9-2010, sin que durante el período de exposición de un mes se hayan formulado alegaciones o reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial.

Abierta deliberación sobre el asunto, el Grupo Socialista recuerda que en octubre de 2010 quedó el asunto sobre la mesa a la espera de informe sobre la posible causa de abstención del Concejal Sr. González Núñez y pregunta si se ha aclarado este asunto.

La Secretaría manifiesta que efectivamente y a su juicio, según la normativa reguladora de las S.A.T., el puesto que desempeña el Sr. González Núñez en la S.A.T. arrendataria de las fincas afectada por la variación del tramo de camino objeto del presente punto, le afecta causa de abstención.

El Portavoz Socialista continúa su intervención recordando el criterio constante de su grupo consistente en autorizar tan sólo las variaciones del trazado de caminos municipales cuando respondan a un interés general. Y en

este caso, una vez más, responde a un interés particular.

El Grupo Popular explica que se ha seguido el mismo criterio que en todos los casos anteriores de modificación de trazados de caminos. Además en este caso se ceden más metros que los que se eliminan y queda un tramo del camino más ancho que el sustituido.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por mayoría de 9 votos a favor y 7 en contra, que implica quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación establecida en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/1986, acuerdo definitivo de desafectación como bien de dominio público municipal del actual tramo de camino denominado "Casa de las Ánimas" que discurre junto a la parcela 139 del polígono 110 (con una longitud aproximada de 150 m.) y afectar en igual condición el tramo alternativo propuesto coincidente con la vía de servicio del parque eólico que discurre por la parcela 1 del polígono 108 (con una longitud aproximada de 170 m.) y con arreglo a las siguientes condiciones:

- Antes de eliminar el tramo actual, los Servicios Municipales deberán comprobar que se ha ejecutado el nuevo tramo en las debidas condiciones de compactado y drenaje del firme para permitir la normal circulación por él, con una anchura de 6 m. de calzada y cunetas a ambos lados de 1 m. de anchura cada una.

Igualmente acuerda tramitar ante el Catastro de Rústica de Albacete la modificación de camino aprobada, a los efectos oportunos.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Votan en contra los miembros de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida por las razones expuestas en el debate.=====

Al finalizar el presente punto se incorpora de nuevo a la sesión el Concejal D. Javier González Núñez.

10.15.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Agotado el orden del día y abierto turno de ruegos y preguntas, pide la palabra, en primer lugar, D. Ricardo Belmonte Mota del Grupo de Izquierda Unida quien formula dos ruegos.

En el primero informa que el pasado jueves presentó dos mociones que no se han incluido en el orden del día y quiere hacer constar su contenido. Una de ellas rechaza los recortes presupuestarios en educación pública que perjudican a profesores y alumnos. La otra rechaza la reforma constitucional promovida por el Gobierno del Partido Socialista y a la que se adhirió el Partido Popular y ruega que se hubieran incluido en el orden del día del presente pleno.

En el segundo ruego pide que se escanee la documentación de los asuntos que vayan a las Comisiones

Informativas y se les pueda remitir por documento pdf y se envíe por correo electrónico para ahorrar tiempo y facilitar su conocimiento por los miembros de las Comisiones Informativas. Y también que se notifique la convocatoria de las comisiones a una hora más temprana para que haya tiempo para comparecer en las oficinas municipales y conocerla, ya que a las horas en que se suele comunicar los viernes ya no puede comparecer, y resulta que el sábado el Ayuntamiento está cerrado.

La Presidencia informa al Sr. Belmonte Mota que sus mociones irán a las Comisiones Informativas y al Pleno del mes de octubre, ya que las presentó después de haberse celebrado las Comisiones Informativas del mes de septiembre.

Por otro lado, estudiará la posibilidad de escanear y enviar por correo electrónico los documentos de las comisiones según la posibilidad que exista una vez consultados con los técnicos.

En segundo lugar, pide la palabra la Concejala del Grupo Socialista Dª Mª José Alarcón Marchante, quien formula el siguiente ruego:

"Recientemente el gobierno de nuestra comunidad, presidido por Dolores de Cospedal ha puesto en marcha una serie de medidas, traducidas en recortes económicos, que afectan a la educación pública y por lo tanto a nuestros hijos. Estos recortes han tenido como consecuencia inmediata la disminución del número de profesores en los institutos de La Roda, lo que ha supuesto en primer lugar el aumento del desempleo en el sector educativo y en segundo lugar una peor atención a los alumnos de estos centros.

Creo que todos los que formamos parte de esta corporación compartimos la idea de que la mejor herramienta de la que dispone el ser humano para eliminar las desigualdades sociales con las que nacemos, es la educación. Como también, creo, estamos plenamente convencidos de que los recursos económicos aplicados a la educación no son un gasto sino una inversión a medio y largo plazo que se traduce en eliminación de la marginalidad, en la creación de riqueza y en un instrumento único con el que enfrentarse a situaciones laborales que ayudan a conseguir un puesto de trabajo.

Es por eso, por lo que al no estar de acuerdo con estas medidas de recorte en la educación pública.

Ruego al Sr. Alcalde para que en nombre del pleno eleve un escrito a la Presidenta de la Junta de Comunidades, así como a los grupos parlamentarios de las Cortes Regionales, en el que:

- 1. Se manifieste nuestra firme oposición a los recortes en la educación pública decretados, aplicados e impuestos por el gobierno de Cospedal, sin tener en cuenta a los agentes sociales y a los representantes del profesorado.*
- 2. Se exija la retirada de tales medidas de ajuste en bien de la calidad de la enseñanza pública".*

La Presidencia responde que no tiene intención de elevar ningún escrito al gobierno de la Comunidad Autónoma. Hay otros cauces para dirigir estas peticiones.

Acto seguido, el Concejal del Grupo Socialista D. Antonio Delgado Jareño pide la palabra y formula pregunta a la Concejala de Urbanismo sobre la situación del inmueble sito en C/ Peñicas nº 48. Según quejas que ha recibido de los vecinos de la calle el edificio está sin terminar, no tiene suministro de energía eléctrica y sus ocupantes utilizan generadores, todo ello con el consiguiente peligro. En consecuencia, requiere a la Concejalía de Urbanismo para que informe sobre si esta situación es cierta y qué medidas va a tomar, en su caso, el Grupo de Gobierno.

La Concejala de Urbanismo Dª Francisca Atencia López manifiesta que responderá en la próxima sesión.

Por último, el Concejal Socialista D. Alberto Iglesias Martínez formula ruego a la Concejalía de Medio Ambiente a fin de que aclare la contradicción de unas recientes declaraciones en medios de comunicación. En efecto, ha acusado a este grupo de desconocimiento de los ciclos biológicos porque no podía hacerse la plantación de los árboles de la Avda. de Castilla-La Mancha en primavera o verano, siendo así que en múltiples ocasiones el anterior Concejal de Medio Ambiente, experto en la materia por su profesión, hizo varias veces declaraciones en las que manifestaba que se estaban realizando plantaciones en primavera o verano.

Responde el Concejal de Medio Ambiente D. Javier González Núñez quien expone la cronología de las gestiones realizadas para sustituir el arbolado de la Avda. de Castilla-La Mancha que se secó como consecuencia de las últimas nevadas hace dos años, y que se iniciaron en menos de dos meses desde las mismas con la solicitud de ayuda económica a la Junta de Comunidades, ayuda que se concedió y posterior procedimiento de contratación en el que ya se ha procedido a la adjudicación y formalización del contrato. No quiere entrar en comparaciones entre sus manifestaciones y las del anterior Concejal del Servicio,

pero hay una diferencia esencial entre las obras a que se refiere unas y otras. Mientras las de su predecesor se referían a obras de urbanización que incluían plantaciones y que tenían que hacerse a ritmo de la obra, la reposición del arbolado de la Avda. de Castilla-La Mancha es, ante todo y sobre todo, una simple obra de jardinería que se realizará en la época más favorable según criterio de los técnicos.

Seguidamente, la Presidencia eleva felicitación a los siguientes deportistas de la localidad:

- A D. David Castro Fajardo, por el campeonato de España junior individual de Triatlón celebrado en Vigo el pasado 18 de septiembre. Así como por la consecución de la medalla de bronce en el Campeonato del Mundo de Duatlón en la categoría junior, celebrado el pasado 24-9-2011 en Gijón con la selección española.
 - A D. David Castro, D. Jesús Ramírez, D. Víctor Ramírez y D. Ignacio Martínez, como campeones de España junior por equipos con el equipo de Triatlón rodense del Club Polideportivo La roda, en el mismo campeonato celebrado en Vigo.
 - A D. Antonio Moreno Marqueño, por la distinción obtenida con la medalla de bronce del Consejo Superior de Deportes, ingresando en la Real Orden del Mérito Deportivo.
-

Por último, la Presidencia recuerda a los miembros del Consistorio que según el artículo 16.3 del R.O.F. de 28 noviembre de 1986 no pueden hacerse públicos los debates y dictámenes de las Comisiones Informativas antes de la sesión plenaria en la que se debatan y resuelvan los asuntos tratados en esas comisiones.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 20:30 horas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 27 de septiembre de 2011, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 28 de septiembre de 2011

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,